



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA CONVENIOS DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES QUE SE INDICAN.

DECRETO N° 3417

EN CONCÓN,

07 NOV 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. La personería del Alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la Municipalidad de Concón, consta en Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- B. Oficio Ordinario número 221/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 26 de octubre de 2023.
- C. D.A. N° 2079, de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- D. Decreto Alcaldicio. N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- E. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- F. Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece la Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- G. Decreto Alcaldicio 3059 de fecha 29 de septiembre de 2023, donde se otorgan subvenciones por el año 2023, acuerdo 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328 y 329.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley 19.880, en su artículo 9°, al establecer el Principio de economía procedimental, dispone, en su inciso segundo que se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.
2. Que, mediante el Oficio Ordinario número 221, del 26.10.2023, la Dirección de Administración y Finanzas, da cuenta del estado de las rendiciones de las organizaciones que allí se indican, precisando cuáles han cumplido con la rendición exigida por la normativa que regula la materia;
3. Que, las organizaciones beneficiarias contenidas en el presente acto no cuentan con rendiciones pendientes;

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, los convenios de subvenciones año 2023 otorgados en los decretos alcaldicios mencionados en la letra G, celebrados con la I. Municipalidad de Concón y, enunciados a continuación.

ACUERDOS N°	INSTITUCIONES	RUT	FINES	MONTO
316	CLUB ADULTO MAYOR AMIGOS POR SIEMPRE	65.160.902-K	Pago de estadía y pensión completa para áreas en centro recreacional.	\$600,000
317	BLOCK E VILLA PRIMAVERA	56.083.650-3	Compra de extintores, soporte e instalación, para espacios comunes condominios sociales.	\$591,049
318	CLUB ADULTO MAYOR ALMA JOVEN	65.184.379-0	Pago de celebración de aniversario en centro turístico regional.	\$600,000
319	CLUB ADULTO MAYOR GENERACIÓN 96	65.211.388-5	Estadía en centro de eventos con pensión.	\$600,000



06 NOV 2023



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

320	CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE	71.307.100-5	Compra de implementación deportiva y materiales de entrenamiento.	\$1,500,000
321	CLUB ADULTO MAYOR ÚLTIMA ESPERANZA	65.214.965-0	Paseo recreativo y pago de alimentación.	\$600,000
322	GRUPO FEMENINO TEJIENDO CON AMOR	65.169.329-2	Compra de lanas.	\$600,000
323	LOS VIEJOS AMIGOS DE CONCON	65.095.816-0	Reparación de techumbres de sede social.	\$3,000,000
324	CENTRO DE MADRES ACONCAGUA VIP	65.645.670-1	Traslado y alimentación en paseo recreativo.	\$600,000
325	GRUPO FOLCLORICO BAILA Y CANTA PUEBLO	75.296.300-2	Adquisición de ropa corporativa que identifique al grupo.	\$600,000
326	BLOCK D VILLA PRIMAVERA	56.071.020-8	Compra de tachos de basura, compra de cerámica pisos y muros, y materiales (fragüe y becrón) para espacios comunes condominios sociales.	\$600,000
327	GRUPO FOLCLORICO ADULTO MAYOR SOL DE HIGUERILLAS	65.134.352-6	Pago de monitor.	\$600,000
328	CLUB ADULTO MAYOR CUMPLIENDO NUESTROS SUEÑOS	65.156.602-9	Compra de menaje (loza, tasas, vasos etc.,)	\$600,000
329	CLUB DEPORTIVO CONCON BASQUETBOL	65.206.588-0	Compra uniforme deportivo.	\$1,500,000

4. **IMPÚTESE** al ítem presupuestario correspondiente;
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los convenios que se aprueban por el presente acto.
6. **DÉJESE ESTABLECIDO** que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 letra a) de la Resolución Número 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la rendición de la subvención deberá realizarse a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles administrativos del mes de enero del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/MLEG/PCA/CSB/rrk
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. DAF
3. DIDECO
4. Asesoría Jurídica
5. Contabilidad y presupuesto

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		06/01/2023

